

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	KAREN LIZ ROVIRA MARMOL Y OTROS.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00221-00.

Seria del caso instalar la audiencia donde se desarrollarían las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, señalada en auto del ocho (08) de septiembre de 2020, si no fuera porque al revisar el proceso se pudo constatar que la Defensoría del Pueblo a la fecha no ha aportado la valoración de apoyos que requiere el señor LUIS CARLOS ROVIRA, que le fuera solicitada mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2020, enviado a través del correo electrónico guajira@defensoria.gov.co, prueba esta indispensable a la hora de proferir sentencia, motivo por el cual se dispone su aplazamiento, ordenado requerir a la entidad antes señalada a fin de que cumpla con lo ordenado dentro del término de 10 días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación.

Obtenido lo anterior, pásese el expediente al despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
La Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153ca76b12b4c2c37d8dc54f6769623e2fb9228bb63ac9a158e8b67f08fe150d

Documento generado en 04/11/2020 04:25:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>